



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
OFICINA DE CONTROL INTERNO



Carmen de Apicalá, 12 de febrero de 2020

Señor
GERMAN MOGOLLON DONOSO
Alcalde Municipal
Carmen de Apicalá

ASUNTO: INFORME DE AUDITORIA AL CONTRATO 317 DE 2019

Respetado Señor Mogollón,

La Oficina de Control Interno de la Alcaldía del Carmen de Apicalá, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, Decreto 1537 de 2001, Artículo 9 de la Ley 1474 de 2011 y el Rol de las Oficinas de Control Interno, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública "DAFP" y la Sentencia C-103 DE 2015, se practicó, Auditoria especial a las cuentas por pagar del año 2019, por petición expresa de la Secretaria de Hacienda y Tesorería de la Alcaldía del Carmen de Apicalá, Dra CAROLINA RODRIGUERZ ESCOBAR, tal y como quedó plasmado en el plan de Auditorias 2020.

La responsabilidad legal del Jefe de Oficina de Control Interno del Municipio del Carmen de Apicalá se circunscribe al contenido de la información obtenida de manera directa y plasmada en documentos que reposan en la carpeta del Contrato No 317 de diciembre 9 de 2019, (sin foliar), con cuenta de cobro, (sin foliar), de fecha 26 de diciembre de 2019 e informe de supervisión firmado por la Secretaria General y de Gobierno Dra LUZ DARY CARTAGENA REYES, el día 30 de diciembre de 2019.

Esta valoración de la Oficina de Control Interno se enmarca dentro lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el Decreto 388 de 2019, en producir este informe de auditoría con destino al Alcalde Municipal, para su conocimiento y fines pertinentes.

La evaluación se realizó de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoria establecidos por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA, descritas en sus diferentes manuales, guías y roles; por lo tanto, requirió para su elaboración el préstamo de la carpeta que contiene todos los documentos que hacen parte de la etapa precontractual, Contractual y de ejecución del Contrato 317 -2019.

Dirección: Cra. 5ª Clle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel: 3203472795

Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

Correo Electrónico contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 - 2023



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
OFICINA DE CONTROL INTERNO



Se realizó un trabajo idóneo, de manera que el examen a los documentos mencionados proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto y sus conclusiones. Los documentos aludidos en este informe reposan en la carpeta del referido contrato.

En reunión del 29 de enero de 2020, a las 5:00 P.M, el Comité de Coordinación de Control Interno, aprobó el Plan de Auditorias 2020, presentado por el Jefe de Control Interno, de acuerdo a las recomendaciones de los Secretarios del Despacho.

El génesis de este procedimiento, se fundamenta en la Resolución No 005 de enero 7 de 2020, por medio de la cual se constituyen unas cuentas por pagar de la vigencia 2019.

Teniendo en cuenta que, en el mes de diciembre de 2019, para la Alcaldía Carmen de Apicalá fueron hábiles los días 26, 27 y 30, se puede afirmar que la cuenta de cobro necesariamente debía radicarse el día 26, toda vez que la ejecución del contrato ocurrió el día 24 de diciembre. Bajo esta misma premisa el informe de supervisión se produjo dentro del tiempo razonable, el día 30 de diciembre, luego era casi imposible que ese mismo día se produjera el pago de la cuenta, y por lógica consecuencia debía efectuarse en época posterior, que por calendario era el mes de enero de 2020, con las consecuencias conocidas de convertirse en una cuenta por pagar de vigencia anterior, ser sometida a un examen riguroso dado el cambio de administración y el lleno de requisitos legales contables exigidos en este tipo de eventos.

Se analizó la legalidad, pertinencia y cumplimiento de requisitos de la etapa precontractual, el contrato 317 propiamente dicho, el informe de ejecución del contrato, el informe de supervisión del Contrato, expedido por la Dra. LUZ DARY CARTAGENA REYES, y las evidencias fotográficas de lo realizado en el evento, además de ser un hecho notorio que, para el 24 de diciembre de 2019, se realizó el evento en la Tarima del Polideportivo SIMON BOLIVAR

CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO

La Oficina de Control Interno del Alcaldía Municipal de Carmen de Apicalá al analizar los documentos mencionados, se puede colegir, que el pago a la cuenta del Contrato 317-2019, no se realizó por factores de tiempo, debiendo postergar para una vigencia futura; además que se cumplieron con las exigencias legales para un contrato de

Dirección: Cra. 5ª Clle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel: 3203472795

Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

Correo Electrónico contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 - 2023



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
OFICINA DE CONTROL INTERNO



mínima cuantía y hay evidencia suficiente que se ejecutó, de acuerdo a lo estipulado en el objeto contractual y exigido en las obligaciones contractuales al contratista .

RECOMENDACIONES

- La oficina de Control interno, no encuentra recomendaciones para hacer a la nueva administración, pues está empezando, pero en el futuro, se propondrá que no se dejen cuentas por pagar para futuras vigencias.

Cordialmente,

JOSE VICENTE MONTAÑA BOCANEGRA
JEFE CONTROL INTERNO

Dirección: Cra. 5ª Clle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel:
3203472795

Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

Correo Electrónico contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 - 2023